

0456

DECRETO N°

NEUQUÉN, 07 JUN 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 8311-M-11, la Solicitud N° 55046 -Serie D- y el proyecto de decreto elaborados por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro de la Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Economía y Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita la ampliación del monto de alquiler del inmueble ubicado en la calle Sargento Cabral N° 124 de nuestra ciudad, con vigencia al 16 de septiembre de 2018 y hasta el 15 de septiembre de 2019, por un valor mensual de \$ 42.480.-, y desde el 16 de septiembre de 2019 al 15 de septiembre de 2020, por un valor mensual de \$ 46.728.-, destinado al funcionamiento de oficinas administrativas de la Dirección Municipal de Ejecuciones;

Que se adjunta nota de la señora María Elena Martínez, D.N.I. N° F6.543.269, por la cual solicitó un incremento del canon determinado en la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación suscripto en fecha 16 de febrero de 2018;

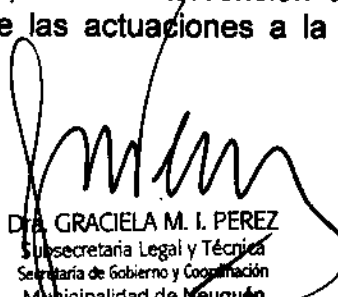
Que se cuenta con la autorización del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que corre agregada la Adenda al Contrato mencionado suscripta en fecha 06 de mayo de 2019, por la que se contempló lo requerido;

Que por Pase N° 590/19, interviene la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que se encuentra en trámite un incremento presupuestario mediante el Expediente OE N° 1667-M-19, a fin de atender el gasto que surja;

Que corresponde encuadrar dicha ampliación en las excepciones previstas en la Ley N° 2141, Artículo 64º), Inciso o), en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto c), de la Ordenanza N° 7838, y en el Artículo 72º), Inciso b), del Anexo I del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones N° 0425/14, de conformidad a lo establecido en los Artículos 75º) y 78º) de ese Anexo;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de


D^{ña} GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Adenda al Contrato de Locación del inmueble ----- ubicado en la calle Sargento Cabral Nº 124 de nuestra ciudad de fecha 16 de febrero de 2018, suscripta el día 06 de mayo de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la señora **MARÍA ELENA MARTÍNEZ**, D.N.I. Nº **F6.543.269**, por la cual las partes acuerdan que el precio de la locación se fija en las sumas mensuales de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 42.480.-)**, por el periodo comprendido desde el 16 de septiembre de 2018 y hasta el 15 de septiembre de 2019, y de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 46.728.-)**, desde el 16 de septiembre de 2019 al 15 de septiembre de 2020; con encuadre en las excepciones previstas en la Ley Nº 2141, Artículo 64º, Inciso o), en el Artículo 3º, Inciso 2), Punto c), de la Ordenanza Nº 7838, y en el Artículo 72º, Inciso b), del Anexo I del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones Nº 0425/14, de conformidad a lo establecido en los Artículos 75º) y 78º) de ese Anexo; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) Mediante nota estilo, por la Secretaría de Economía y Hacienda, ----- hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original de la Adenda aprobada en el Artículo 1º) a la señora María Elena Martínez.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-



Graciela M. V. Pérez
Dña. GRACIELA M. V. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2240</u>
Fecha ... <u>21</u> ... / ... <u>06</u> ... / ... <u>2019</u> ...

ADENDA CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

En la ciudad de Neuquén, a los 06 días del mes de May del año 2019, entre la señora **MARÍA ELENA MARTINEZ, L.C. N° 6.543.269**, con domicilio en calle Brown N° 328, Piso 11, Dpto. C, de la ciudad de Neuquén, en adelante **EL LOCADOR**; y la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en avenida Argentina y-calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el Secretario de Economía y Hacienda, Cr. **JOSE LUIS ARTAZA, D.N.I N° 17.758.486**, designado por Decreto N° 1186/15, por la otra parte, en adelante denominado **EL LOCATARIO**; y en conjunto denominadas **LAS PARTES**, se suscribe la presente Adenda al Contrato de Locación, que fuera aprobado por Decreto N° 0056/2018, sujeta a los siguientes antecedentes y Cláusulas:

- a) Que con fecha 16 de febrero de 2018 se suscribió el Contrato de Locación del inmueble ubicado en calle Sargento Cabral N° 124 de la Ciudad de Neuquén, con vigencia desde el día 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2020;
- b) Que la Cláusula Cuarta de dicho Contrato, establece en su parte pertinente: *"LAS PARTES acuerdan que en caso de que durante la vigencia del Contrato existe un aumento del Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios Nivel General suministrada por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Neuquén que supere el 30%, se reunirán para convenir el precio del alquiler, y de no llegar a un acuerdo en el término sesenta (60) días, cualquiera podrá rescindir el contrato sin penalidad alguna ni obligación de indemnizar debiendo pactar un cronograma de desalojo que no podrá ser inferior a 60 días"*;
- c) Que **EL LOCADOR** ha solicitado telefónicamente y mediante nota con fecha 28/11/18, poder realizar una reunión con motivo de convenir el precio del alquiler, atento a que ha manifestado que la variación del Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios Nivel General, suministrada por la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Neuquén, durante el período septiembre de 2017 a septiembre de 2018 ha superado el 30% previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato;
- d) Que verificado el reclamo, corresponde ajustar el valor del canon locativo para el período comprendido entre el 16 de septiembre de 2018 al 15 de septiembre de 2019, ascendiendo a la suma mensual de Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 42.480);
- e) Que corresponde ajustar el valor del canon locativo para el período comprendido entre el 16 de septiembre de 2019 al 15 de septiembre de 2020, ascendiendo a la suma mensual de Pesos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Veintiocho (\$46.728);
- f) Que por lo expuesto precedentemente, se suscribe la presente a tales efectos;

CLÁUSULAS:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que el precio de la locación se fija en la suma de: PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$42.480,00) mensuales, por el período comprendido desde el 16 de septiembre de 2018 al 15 de septiembre de 2019; y de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$46.728,00) mensuales por el período comprendido desde el 16 de septiembre de 2019 al 15 de septiembre de 2020, en virtud de lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación suscripto con 16 de febrero de 2018.

Cr. JOSE LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén


Martinez
María Elena Martínez

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que en caso de que se verifique una variación del Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios Nivel General, suministrada por la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Neuquén, durante el período comprendido entre el 16 septiembre de 2018 y el 15 de septiembre de 2019 que supere el 30%, se reunirán para convenir el precio de la locación fijado en la Cláusula Primera para el tercer año.-----

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que la presente Adenda pasa a formar parte del Contrato suscripto con 16 de febrero de 2018, que fuera aprobado por Decreto N°0056/2018, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

TERCERA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Adenda, **LAS PARTES** fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado.



Cr JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Provincia de Neuquén

Artaza
Mano Eleus Martinez